ROBERTO MORENO JIMENEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/03/2023
HASH: 818702b7cdc38ffd2ca18e4984032083

# PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES

## CONVOCATORIA 2023

Ante las necesidades detectadas por la Concejalía de Caminos Rurales del Ayuntamiento de Torres, el Equipo de Gobierno considera necesaria la convocatoria de ayudas para mejorar la red de caminos rurales vecinales.

El Ayuntamiento de Torres posee una amplia red de caminos rurales de la que es titular, cercana a los 110 km en todo el término municipal. Desde estas vías parten numerosos caminos vecinales o comunales que se encuentran en un estado deficiente para su uso.

La Concejalía de Caminos Rurales, consciente de la importancia del uso de los caminos rurales por parte de los agricultores, entiende que debe poner en marcha soluciones que tengan como finalidad la mejora de la competitividad agrícola y ganadera en el término municipal de Torres.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la mejora de los caminos rurales vecinales que, desde caminos incluidos en el inventario municipal de bienes y derechos, dan acceso a fincas particulares del término municipal de Torres.

1.2 La gestión y ejecución, de las actuaciones que integran este plan, será asumida por el/la vecino/a o agrupación de vecinos solicitantes, en representación de los/as propietarios/as por donde discurre el camino objeto de mejora.

### 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1 La presente convocatoria tiene como finalidad recabar las propuestas vecinales para elaborar un plan de inversiones del Ayuntamiento de Torres sobre los caminos rurales con carácter vecinal, entendiéndose como tales aquellos caminos que, no siendo de titularidad pública, inciden directamente en la accesibilidad de las fincas del término municipal de Torres.

2.2 Se excluyen de este plan de inversiones, los caminos vecinales que no contribuyan a mejorar la accesibilidad de las fincas anexas al camino objeto de la inversión, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con los elementos estructurales del camino.

2.3 El Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales está abierto a todos aquellos caminos vecinales que se ubiquen dentro del término municipal de Torres.

Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

## 3. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Serán susceptibles de inclusión en este Plan la reparación de caminos preexistentes que transcurran por sueno no urbanizable, en los que la circunstancia de ser camino vecinal sea la única conexión que dé acceso a las fincas de los/as propietarios/as del camino susceptible de ser mejorado.

## 4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 El Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales recogerá los recursos que el Ayuntamiento de Torres tenga disponibles para inversión en el programa.

4.2 El presupuesto del Ayuntamiento de Torres para el ejercicio 2023 contempla la partida *"454.619.04.00: Mejora Caminos Rurales (fondos propios)"* dotada con 7.000,00 €.

4.3 La financiación del plan será del 100 % con cargo al presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres.

4.4 Se aplicará a esta política de gasto todos los gastos de inversión destinados a la mejora de caminos rurales vecinales que dan acceso a fincas particulares del término municipal de Torres.

## 5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

5.1 El presupuesto de las actuaciones tendrá que ser superior a 1.650,00 € (IVA excluido) por cada camino vecinal, aportando el Ayuntamiento una cuantía fija mínima de 500 € (IVA excluido) por cada solicitud hasta completar la disponibilidad presupuestaria.

5.2 En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea inferior a la disponibilidad presupuestaria existente, las cuantías restantes hasta agotar la partida presupuestaria serán prorrateadas de manera proporcional al presupuesto entre el resto de beneficiarios.

5.3 En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por solicitante/s y la asignación se hará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

5.3.1 Tipología de las actuaciones: 45 puntos.

Caminos vecinales que sean la única conexión que dé acceso a las fincas de los/as propietarios/as del camino susceptible de ser mejorado: 45 puntos.



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

5.3.2 Número de explotaciones beneficiadas por la actuación: 20 puntos.

a) 20 puntos: superior a 50 explotaciones.
b) 10 puntos: entre 25 y 49 explotaciones.
c) 5 puntos: inferior a 25 explotaciones.

5.3.3 Extensión del camino vecinal: 15 puntos.

a) 15 puntos: superior a 1000 metros.
b) 10 puntos: entre 500 y 999 metros.
c) 5 puntos: inferior a 500 metros.

5.3.4 Estado de conservación del firme del camino en función de la memoria descriptiva de los trabajos a desarrollar en el camino vecinal: 20 puntos.

a) 2 puntos: Desperfectos de tipo puntual.
b) 5 puntos: Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.
c) 10 puntos: desperfectos de tipo zona como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.
d) 20 puntos: desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural.

Si el estado del firme no fuera homogéneo en todo el trazado solicitado, se deberán distinguir los diferentes tramos en función de su conservación, valorándose este criterio conforme al estado del tramo de mayor longitud.

5.4 En caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre los caminos vecinales de mayor extensión. En caso de persistir la igualdad, se resolverá por sorteo.

## 6. SOLICITUDES.

6.1 El/La vecino/a o agrupación de vecinos solicitantes, interesados/as en participar en el Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales dispondrán de un plazo que abarcará del 27/02/2023 (lunes) al 13/03/023 (lunes), ambos inclusive, para presentar sus instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Torres. Será objeto de publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torres (https://aytorres.sedelectronica.es/info.0) tanto el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, como el modelo de solicitud (Anexo I) y de memoria descriptiva y autobaremación (Anexo II).

6.2 El/La vecino/a o agrupación de vecinos formularán sus solicitudes mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud según el modelo del Anexo I en el que se incluirá la relación de inversiones a incluir en el Plan.
b) Una memoria descriptiva y autobaremación de los trabajos a desarrollar en el camino vecinal, suscrita por técnico competente, usando a tal efecto el modelo del Anexo II.



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

c) Parcelario de las fincas afectadas por la inversión a en el camino vecinal.

Las solicitudes en las que no se aporte la documentación antes indicada serán excluidas.

**7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, las mismas serán objeto de valoración por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

a) El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres, o concejal en quien delegue.
b) El Concejal de Caminos Rurales del Excelentísimo Ayuntamiento de Torres.
c) El Arquitecto Municipal.
d) El Maestro de Obras.
e) Un portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Excelentísimo Ayuntamiento de Torres.
f) Actuará de secretario el de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

**8. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.**

8.1 Una vez realizada la valoración de las solicitudes recibidas, se hará público el resultado de la misma mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para formular alegaciones/observaciones.

8.2 Concluido el trámite señalado en el punto anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento de Torres elaborará el Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales, que será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

8.3 Las alegaciones presentadas serán resueltas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Torres en el acuerdo de aprobación indicado en el punto anterior.

8.4 Por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción de la memoria descriptiva de los trabajos a desarrollar podrán introducirse los ajustes necesarios para la correcta ejecución de la obra descrita en la memoria presentada con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma ni el objeto de la convocatoria. Si como consecuencia del ajuste se permitiera financiar actuación sobre un mayor tramo del camino, éste habrá de ser consecutivo al contemplado en la memoria.

**9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

9.1 No podrán iniciarse las obras hasta tanto no se produzca la aprobación del Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales.

9.2 Las obras deberán estar finalizadas, antes del 31 de mayo de 2023.

**10. RÉGIMEN DE PAGOS.**



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

10.1 El 85% de la subvención será transferido por el Ayuntamiento de Torres una vez aprobado el Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales. El ingreso será realizado en la cuenta bancaria designada en el Anexo I aportado por el/la solicitante.

10.2 El 15% restante de la subvención será transferido por el Ayuntamiento de Torres en el momento de la comprobación de la ejecución de las obras.

## 11. COMUNICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACION Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

11.1 Concluida la ejecución de la actuación, dentro de los quince días siguientes a la misma, el/la vecino/a o agrupación de vecinos tendrá que comunicar por escrito al Excelentísimo Ayuntamiento de Torres la finalización de las mismas.

11.2 Considerando el plazo de ejecución señalado en el punto 9.2, los servicios municipales, dentro del mes siguiente al mismo, realizarán visita a las actuaciones desarrolladas para comprobar el estado de las mismas y si éstas se han ajustado a la memoria descriptiva previamente aprobada. Se emitirá documento de conformidad de la visita realizada.

11.3 Una vez comprobadas las actuaciones y estando conformes las mismas, el/la vecino/a o agrupación de vecinos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Torres, con fecha límite del 31/08/2023 la justificación económica de la inversión realizada, lo que tendrá lugar mediante memoria justificativa, conforme al modelo que será facilitado por el Ayuntamiento. Los gastos incluidos en la justificación deberán tener fecha comprendida entre la aprobación del Plan y la fecha límite de justificación.

Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

**"CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES. AÑO 2023."**

D./DÑA.: _____
en representación de los/as propietarios/as del camino vecinal denominado _____,
con número de teléfono móvil _____ y dejando señalado como lugar de notificaciones el correo electrónico siguiente_____.

SOLICITO

Participar en el Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Torres para la mejora del camino vecinal _____ con una cuantía de _____ € y de _____ €, en concepto de IVA, lo que supone un total de _____ €.

Asimismo, para el caso de resultar beneficiario/a dentro del Plan Municipal de colaboración en la mejora de caminos rurales vecinales, dejo señalada como cuenta bancaria donde realizar el ingreso la siguiente:

- _____

Y para que conste y surta efectos ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Torres, firmo la presente a _____ de septiembre de 2023.

Fdo. _____



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

**ANEXO II**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR**

**"CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES. AÑO 2023."**

**D./DÑA.: _____**

**DENOMINACIÓN DEL CAMINO VECINAL: _____**

1. **OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:**

   Se redacta la presente memoria descriptica con objeto de definir y valorar económicamente la actuación que se propone para el camino vecinal arriba indicado para su inclusión en el Plan Municipal de Colaboración en la Mejora de Caminos Rurales Vecinales.

2. **LOCALIZACIÓN DEL CAMINO VECINAL E IDENTIFICACIÓN DEL/LOS TRAMO/S SOBRE EL/LOS QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN.**

   - Referencia Catastral del camino: _____.
   - Plano Catastral del camino: _____.
   - Otra documentación gráfica que permita identificar la posición del camino en el término municipal de Torres: _____.

3. **TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (marcar con una X):**

   - Camino vecinal que es la única conexión que da acceso a las fincas de los propietarios.

4. **NÚMERO DE EXPLOTACIONES BENEFICIADAS** (marcar con una X)**:**

   - Superior a 50 explotaciones.
   - Entre 25 y 49 explotaciones.
   - Inferior a 25 explotaciones.

   ***Nota: El número de explotaciones beneficiadas que se marque por el/la solicitante deberá ser coincidente con el número de fincas indicadas en el parcelario que se debe adjuntar y al que se refiere el punto 6.2 c) del Plan.***



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

5. **EXTENSIÓN DEL CAMINO VECINAL (marcar con una X):**

- Superior a 1000 metros.
- Entre 500 y 999 metros.
- Inferior a 500 metros.

6. **ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN DEL FIRME EN EL/LOS TRAMO/S DEL CAMINO PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN (marcar con una X):**

- Desperfectos de tipo puntual.
- Desperfectos de tipo generalizado de carácter superficial.
- Desperfectos de tipo zona como consecuencia de falta de capacidad de soporte del suelo o de acumulación de aguas.
- Desperfectos de tipo generalizado indicativos de agotamiento estructural.

7. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Adjuntar descripción de la actuación a desarrollar en el camino, suscrita por técnico competente. Asimismo, se indicará el plazo estimado de ejecución de la actuación.

8. **PRESUPUESTO.**

De acuerdo con la descripción realizada en el punto anterior, el presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la actuación, ascendería a la cantidad de _____ € y de _____ €, en concepto de IVA, lo que supone un total de _____ €, que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

| Capítulo | Base imponible | 21% IVA | Importe total |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En Torres, a _____ de _____ de 2023.

EL TÉCNICO

Fdo. _____



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

## ANEXO III

## CUENTA JUSTIFICATIVA POR ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES. AÑO 2023.

**BENEFICIARIO/A:**

| |
|---|
| |

**CAMINO VECINAL OBJETO DE LA ACTUACIÓN:**

| |
|---|
| |

**IMPORTE DE LA ACTUACIÓN, IVA INCLUIDO, SEÑALADO EN EL PUNTO 8º DEL ANEXO II DEL PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES:**

| |
|---|
| |

**IMPORTE DE LA AYUDA CONCEDIDA DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE COLABORACIÓN EN LA MEJORA DE CAMINOS RURALES VECINALES:**

| |
|---|
| |



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

**JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO:**

| Descripción del gasto e indicación número de factura | Base imponible | IVA | Importe total |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Importe total justificado: _____

En Torres, a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____”



Cód. Validación: 4GM4T3AP72TEESPDQES5FL365
Verificación: https://aytorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10